

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 97

Serie 2008-2009

Presentada por: ADMINISTRACION

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR UN (1) VEHICULO DE MOTOR AL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: *El Municipio de Las Piedras se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar un (1) vehículo de motor municipal, el cual ya no tiene utilidad por haber cumplido su vida útil como Ambulancia. El mismo puede ser utilizado para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho municipio.*

POR CUANTO: *El municipio de Las Piedras no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dicho vehículo.*

POR CUANTO: *Esta Administración desea cooperar con el municipio de Las Piedras donándole el siguiente vehículo de motor:*

MODULO	MARCA	AÑO	TABLILLA	NUMERO DE SERIE
459	FORD	2000	MU-5315	IFDSE35FOYHA34215

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 20 DE FEBRERO DE 2009.**

Sección 1ra *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico a donar el siguiente vehículo al Municipio de Las Piedras.*

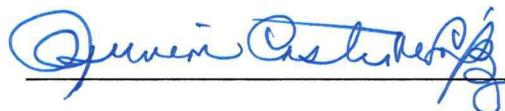
MODULO	MARCA	AÑO	TABLILLA	NUMERO DE SERIE
459	FORD	2000	MU-5315	IFDSE35FOYHA34215

Sección 2da *Se autoriza a la Directora de Finanzas de este municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.*

Sección 3ra *Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponden para los fines de rigor.*



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de febrero de 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 97, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 20 de febrero de 2009.

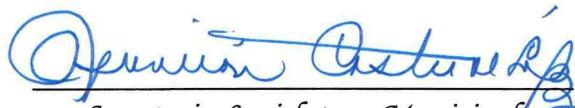
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Lourdes Capestany Figueroa
Luis Carlos Maldonado Padilla
Miguel Negrón Rivera
Sara Nieves Días
Esther Rivera Ortiz
Juanita Lebrón Román

Carlos M. Santos Otero
Carmen Báez Pagán
Guillermo Urbina Machuca
Ramón Ruiz Sánchez
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de febrero de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 27 del mes de febrero de 2009


Secretaria Legislatura Municipal